

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**150** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña M<sup>a</sup> José Ispa Callén.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**151** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 13 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Diseño y Edición de Publicaciones.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña Beatriz Palacios Llorente.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Ordenes del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 7 de enero de 2002 y 30 de diciembre de 2002,

se estableció la prórroga para los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**152** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña Esther Mendiara Cañardo.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**153** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 23 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y se adjudicaron dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a los dos primeros aspirantes.

Presentadas renunciaciones a las becas concedidas a ambos becarios, por Orden de 3 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudicó una de las becas a doña Matilde Concellón Doñate, que figuraba como

primera candidata en la lista de reserva de la Orden de adjudicación.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**154** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General.*

Por Orden de fecha 18 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía y Administración y Dirección de Empresas en la Intervención General.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una de las dos becas a D. Juan Galve Natalías.

En el punto cuarto de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**155** *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General.*

Por Orden de fecha 18 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía y Administración y Dirección de Empresas en la Intervención General.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una de las dos becas a D. Iván Berraquero Escribano.

En el punto cuarto de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**156** *RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se convoca el sorteo público para determinar el orden de las designaciones en las tasaciones periciales contradictorias, previstas por el artículo 52 de la Ley General Tributaria, que se acuerden dentro del ejercicio de 2004.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y una vez recibidas en la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo las listas de colegiados o asociados de los distintos Colegios Profesionales y Asociaciones o Corporaciones Profesionales legalmente reconocidas, dispuestos a actuar como Peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias, que se acuerden durante 2004, procede elegir por sorteo público uno de cada lista, para efectuar, por orden correlativo, las designaciones a partir del mismo, según la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 3 de febrero de 2004, a las 9,00 horas, en la sede de la Dirección General de Tributos (Pº Independencia, nº 32 de Zaragoza).

Zaragoza, 14 de enero de 2004.

**El Director General de Tributos,  
FRANCISCO DE ASIS POZUELO ANTONI**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**157** *DECRETO 9/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, las «Murallas de Antillón», en la provincia de Huesca.*

Advertido un error material en el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de las «Murallas de Antillón» en la provincia de Huesca, tras su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de julio de 2002, se considera que debe procederse a su rectificación, de acuerdo con el Informe del Director General de Patrimonio Cultural de 4 de diciembre de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y, previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

**DISPONGO:**

*Primero.*—Modificar el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de las «Murallas de Antillón» en la provincia de Huesca, sustituyendo el plano publicado como Anexo II en la página 6364 del «Boletín Oficial de Aragón» número 81 de 12 de julio de 2002, por el que ahora se adjunta, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones